



Chiriguana, julio veintidós (22) del dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	ALEXANDER PARRA CAAMAÑO
APODERADO:	Dr. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
DEMANDADA:	ANDRES FELIPE PARRA FERNANDEZ Y OTROS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00089-00
ASUNTO:	ORDENA PRUEBAS

Este despacho, atendiendo lo señalado, el artículo 275 del C.G. del P., accede a lo pedido, por el apoderado judicial del demandante ALEXANDER PARRA CAAMAÑO, de la manera siguiente:

- Oficiar a la Universidad Popular del Cesar – Sede Aguachica (Cesar), a los correos electrónicos registroaguachica@unicesar.edu.co y pgrs@unicesar.edu.co a fin de que suministren un informe o en su defecto aporten copia digitalizada de los recibos o volantes donde conste el valor de las matrículas universitarias que ha tenido que pagar la ALEJANDRA PARRA FERNANDEZ, con documento de identificación CC 1.007.610.229 expedido en CHIRIGUANA – CESAR, adscrita a la facultad de contaduría pública de dicha universidad.
- oficiar a la empresa DRUMMOND LTDA, empleadora de demandante a los correos electrónicos correo@drummondlt.com, nespinsa@drummondlt.com, mcastro@drummondlt.com a fin de que emitan informe detallado de la totalidad de los dineros que por concepto de cuotas, prestaciones sociales legales, extralegales y subsidios educativos han pagado o recibido a Andrés Felipe Parra Fernández (C.C.No.1.064.802.691 de Chiriguana), Alejandra Parra Fernández (C.C.1.007.610.229 de Chiriguana) y Paula Andrea Parra Fernández, menor de edad, (C.RCN. 1.064.786.481 e indicativo serial No. 38673287), quien es representada legalmente por su madre, Agustina Fernández (C.C.9.746.812 de Chiriguana), desde el año 2011, con ocasión al proceso radicado bajo el No. 2011-22283-00, además, se emita informe exponiendo que es el subsidio educativo que como empresa otorgan, su destinación, requisitos para concederlo y,

relacione la totalidad de los que ha concedido o pagado a Andrés Felipe, Alejandra y Paula Andrea Parra Fernández, por intermedio de su madre, Agustina Fernández (C.C.9.746.812 de Chiriguaná), incluyendo su valor y fechas consignadas.

Ofíciase a la E.P.S. SALUD TOTAL, al correo electrónico notificacionesjud@saludtotal.com.co, quien es la entidad promotora de salud del demandante, a fin de que emita informe de las personas a quien el señor Alexander Parra Caamaño (C.C.77.105.142 de Chiriguaná), tenga inscrita en sus dependencias como beneficiario.

- INTERROGATORIO DE PARTE: el cual será formulado por el apoderado judicial del demandante a los demandados ANDRES FELIPE, ALEJANDRA PARRA FERNANDEZ Y AGUSTINA FERNANDEZ en su calidad de madre y representante legal de PAULA ANDREA PARRA FERNANDEZ.
- INTERROGATORIO DE PARTE: que realizará este despacho, a AGUSTINA FERNANDEZ, con el fin de que nos manifieste quien cobra los depósitos judiciales embargados a mi cliente y administra los mismos, suministrar informe detallado de las necesidades, gastos, con sus respectivos soportes documentales, que tiene o ha tenido con ocasión a sus hijos Andrés Felipe, Alejandra y Paula Andrea Parra Fernández desde el momento en que se realizó la fijación de la cuota alimentaria a su favor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6e8ce1b8a73b19fe74adf42aacc40b1136276e6441c49973580084844a4c867

Documento generado en 22/07/2021 01:57:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>